PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto Nº 2725.-

QUE RECTIFICA EN EL DECRETO Nº 935 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1.950, EL CARACTER DE LA PENSION ACORDADA AL CIUDADANO BENITO RUIZ ROSAS.-

--o--

Form. 29

Nº 1.125.- S.3.Nº..... Asunción, 31 de Enero de 1951.-

VISTOS: la presentación hecha por el lisiado de guerra de la última contienda civil Soldado Benito Ruíz Rosas ante el Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº 3976/50), en la que solicita la rectificación del Decreto Nº 935 del 3 de Octubre de 1950, por el cual se le acordó pensión, por error, como lisiado de la guerra del Chaco en vez de la última contienda civil; el dictámen Nº 2626/50 del Sr.Auditor General de Guerra aconsejando la rectificación solicitada; de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 25.760 del 31 de Marzo de 1.948 que ampara en los beneficios del Decreto-Ley Nº 170 y su ampliación por Decreto-Ley Nº 13.521 del 8 de Mayo de 1946 a los lisiados y mutilados al servicio de las fuerzas lisales durante la expresada guerra civil,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Rectifícase en el Decreto Nº 935 del 3 de Octubre de 1950, el carácter de la pensión acordada por dicho Decreto al lisiado de guerra de la última contienda civil Soldado Benito Ruíz Rosas, quien equivocadamente figura en el mismo como lisiado de la guerra del Chaco.-

Art.2º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

E.G.